

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLUSA-SAMC-005-2026** que tiene por objeto: **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ESPACIOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO, ORIENTADOS A PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2630 "USAQUÉN CUIDADORA, AUTÓNOMA Y PREVISORA DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR"., así:**

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que realicen el Control Social correspondiente a los procesos que adelante el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.

DIRECCIÓN: Carrera 6ª No 118 – 03.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN: La consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y las observaciones realizadas a estos documentos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la dirección www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad y acorde a lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación - Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial estimado para el proceso.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

Teniendo en cuenta que la menor cuantía de la Entidad asciende a la suma de \$ 490.253.680.00 y ante la observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal, se tiene que el presente proceso de selección es inferior a la menor cuantía.

En consecuencia, el proceso de selección será bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración a la cuantía de la entidad, y que no se presentan las excepciones de contratación directa. Lo anterior, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, y demás normas que modifiquen o adicionen.

Es de anotar que para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que: “(...)

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas. “(...)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y lo señalado en el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta el 26 de OCTUBRE de 2026 hasta las 3:00 PM

LUGAR y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$341.285.527)**, y demás costos directos e indirectos, gravámenes,

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual., El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1820 del 01 de octubre de 2026.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		FDLUSA INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Para el presente proceso de contratación no aplican los acuerdos comerciales existentes, salvo por lo que corresponde a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

CONVOCATORIAS A MIPYMES: Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para el proceso que se adelanta, y conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para el presente Proceso, la convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES atendiendo a que la cuantía NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente para el año 2026.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el cronograma del proceso la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES a través del SECOP II.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán conformar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La presente convocatoria se limitará a Mipyme siempre y cuando a la fecha máxima para recibo de solicitudes de limitación, la Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud, indicados en los numerales anteriores.

En las convocatorias limitadas a Mipyme colombianas podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes colombianas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada integrante de consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite.

Es importante aclarar que si una vez revisadas por la Entidad las solicitudes y documentación adjunta, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la normatividad, este proceso se aperturará sin restricción de ninguna especie.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes deberán cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras definidas en el pliego de condiciones.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	5 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	5 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés	20 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 20 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatat: www.secop.gov.co plataforma SECOP II

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas	23 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de ofertas	26 de octubre de 2026 – 3:00 PM	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	26 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	26 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Informe de evaluación de las ofertas	29 de octubre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar	4 de noviembre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	5 de noviembre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 de noviembre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Firma del contrato	6 de noviembre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 de noviembre de 2026	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSA-SAMC-005-2026**

NOTA 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

NOTA 2: El Fondo podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLUSA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. Lo anterior se efectuará mediante adendas que se publicarán en los portales de contratación SECOP II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL

Firmado digitalmente por
DANIEL HERNANDO ORTIZ

HERNANDO ORTIZ
QUINTERO

Fecha: 2026.10.04 20:02:24
-05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Ordenador del Gasto
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Luis Alfonso Zárate Villarreal – Abogado contratista FDLUSA
Revisó: Yolanda Villabona – Abogada contratista FDLUSA